

Contraloría General del Departamento Archipelago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Entidad: Gobernación del Departamento Archipelago.

Representante Legal: RONALD HOUSNI JALLER

NIT- 892400038-2

PLAN DE MEJORAMIENTO DENUNCIAS Nos. 16-005 y 16-0010 Convenio 097-15

Fecha de suscripción 4-10-2016

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Causa	Efecto	Acción correctiva	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas (días, semanas o meses)	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Funcionario Responsable
1	Se evidencia contra toda prohibición legal que la administración departamental de San Andrés realizó una indebida ejecución de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio No. 097-2015, por cuanto hubo una desviación significativa de los mismos para gasto de publicidad lo que no obedece a la real necesidad establecida en el proyecto.	Práctica ineficiente y antieconómica de los recursos asignados para tal fin debido a que fueron desviados a cubrir gastos que no estaban contemplados dentro del objeto del convenio que no obedecen a las necesidades del proyecto.	Presunto detrimento al patrimonio público en cuantía de \$24.140.000	Garantizar el cumplimiento del artículo 11 del decreto 777 de 1992	Ceñirse estrictamente a los gastos que por norma (D. 777/92) se deben contemplar para no desviarse del objeto y necesidad definida técnicamente para beneficio de la comunidad objeto.	meses	04-oct-16	31-dic-16	Secretaría Gobierno
2	La administración departamental en cabeza de la junta de acción comunal Natania segunda etapa (convenio), no practico las retenciones a que hubieron lugar en desarrollo de las actividades del convenio 097-2015.	No se practicó las retenciones en la fuente por los conceptos y porcentajes de ley	Contribución a la ocurrencia de prácticas de evasión fiscal	Garantizar el cumplimiento de los artículos 358, 635 y 641 del Estatuto Tributario y el enunciado 4 del numeral 1.4 de la convocatoria que hace parte del convenio.	Establecer y tener en cuenta la aplicación de la retención en la fuente a terceros, por conceptos y porcentajes establecidos en la ley en los casos que correspondan	meses	04-oct-16	31-dic-16	Secretaría Gobierno
3	Se evidencia en el desarrollo del convenio 097-2015 que hubo una deficiente supervisión, considerando que luego de evaluados se evidencia falta de una adecuada supervisión del convenio conforme la cláusula séptima del convenio.	La supervisión no se realizó de forma eficiente las funciones asignadas para una correcta ejecución del convenio 097 de 2015	Los recursos asignados no fueron ejecutados con eficiencia y economía en el cumplimiento del objeto del convenio por la desviación en mas del 50% de los recursos a gastos de publicidad, los cuales no fueron debidamente soportados, la contabilidad no fue llevada de manera correcta por cuanto relacionaron gastos sin soportes.	Garantizar el cumplimiento del numeral 1.4 de la convocatoria, artículo 18 del decreto 0251 de 2014 y artículo 83 de la ley 1474 de 2011	Ejercer una adecuada supervisión técnica, administrativa y financiera a los gastos proyectados y transacciones efectuadas por el convenio	meses	04-oct-16	31-dic-16	Secretaría Gobierno